

Ascendiendo a la clase de Coronel de Caballería al Teniente Coronel don Eugenio del Solar Dibarbou.

Lima, 20 de marzo de 1936.

Señor:

El Congreso Constituyente de 1931 en vista de la propuesta del Poder Ejecutivo y en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso trece del artículo ciento veintitres de la Constitución del Estado, ha resuelto ascender a la clase de Coronel de Caballería al Teniente Coronel don Eugenio del Solar Dibarbou, con la antigüedad de 22 de agosto de 1930.

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

Clemente J. Revilla, Presidente del Congreso.

Gonzalo Salazar, Secretario del Congreso.

R. Monteagudo, Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Lima, 21 de marzo de 1936.

Cúmplase regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

O. R. BENAVIDES.

F. Hurtado.